

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

MEMORIAL RADICADO: APORTA CERTIFICACION DE COMITE DE CONCILIACION MIREO - PROCESO DE POMPEYO GUTIERRES Y OTROS VS. MIREO RDO: 2021 - 070

KC karina vargas colina <karinavargascolina@gmail.com>

Mar 14/09/2021 4:27 PM



Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta; Judicante Juzgado 03 administrativo - Magdalena - Santa Marta

aporta COMITE POMPEY... 284 KB	COMITE.pdf 513 KB
-----------------------------------	----------------------

2 archivos adjuntos (798 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive Consejo Superior de la Judicatura

Señora:

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO SANTA MARTA

E.S.D.

Ref.: REPARACION DIRECTA

Demandante: Pompeyo Gutiérrez y otros

Demandado: Mired Barranquilla y otros

Radicado: 2020 - 0070

KARINA LUCIA VARGAS COLINA, mayor de edad, domiciliada y residienciada en la ciudad de Barranquilla, identificada con C. C. No. 1.044.421.420 y portadora de la T. P. No. 185.391 del C. S. de la J, actuando en representación de la sociedad de economía mixta denominada MIREO BARRANQUILLA IPS S.A.S. NIT: 901.139.193-1, entidad que actualmente administra el Hospital General de Barranquilla, me permito allegar al despacho La certificación del Comité de conciliación y Transacciones, a fin de ser tenida en cuenta en la audiencia programada para el día 15 de septiembre del presente año

Atentamente,

KARINA LUCIA VARGAS COLINA,
C. C. No. 1.044.421.420
T. P. No. 185.3941 del C. S. de la J

--
Karina Vargas Colina
Abogada - Esp. Derecho Comercial
karinavargascolina@gmail.com
(5) 3104672067
Barranquilla - Colombia

Responder | Responder a todos | Reenviar



KARINA VARGAS COLINA
Abogada Esp. Derecho Comercial

Señora:

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO SANTA MARTA

E.S.D.

Ref.: REPARACION DIRECTA

Demandante: Pompeyo Gutiérrez y otros

Demandado: Mired Barranquilla y otros

Radicado: 2020 - 0070

KARINA LUCIA VARGAS COLINA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Barranquilla, identificada con C. C. No. 1.044.421.420 y portadora de la T. P. No. 185.391 del C. S. de la J, actuando en representación de la sociedad de economía mixta denominada MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. NIT: 901.139.193-1., entidad que actualmente administra el Hospital General de Barranquilla, me permito allegar al despacho La certificación del Comité de conciliación y Transacciones, a fin de ser tenida en cuenta en la audiencia programada para el día 15 de septiembre del presente año

Atentamente,

KARINA LUCIA VARGAS COLINA,
C. C. No. 1.044.421.420
T. P. No. 185.3941 del C. S. de la J

✉ Karinavargascolina@gmail.com

☎ (5) 3104672067

Barranquilla - Colombia



Señores
JUZGADO 3ERO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
E.S.D

RDO. 2020 - 070

DEMANDANTE: POMPEYO GUTIERREZ Y OTROS

CONVOCADO: MIREB BARRANQUILLA IPS SAS Y OTROS

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y TRANSACCION DE MIREB
BARRANQUILLA IPS SAS**

CERTIFICA QUE:

En la ciudad de Barranquilla, siendo los 7 días del mes de Septiembre del 2021, se reunió el comité para el estudio de conciliaciones y transacciones de MIREB BARRANQUILLA S.A.S, para estudiar el asunto de la referencia y una vez revisados los pormenores del caso y determinar que la sociedad no tiene responsabilidad alguna en los asuntos materia de "Litis", se decidió por unanimidad NO PRESENTAR PROPUESTA CONCILIATORIA, debido a que la demanda pretende establecer una responsabilidad civil surgida de hechos absolutamente ajenos a MIREB como los son la falta de pago de los aportes a salud y no expedir ordenes de atención por parte de la EPS.

En ese sentido se imparte instrucción a la apoderada, Doctora KARINA VARGAS COLINA

Atentamente

DAVID TINOCO ROSALES
Subgerente Jurídico
MIREB BARRANQUILLA IPS SAS

MiRed Barranquilla IPS NIT. 901.139.193-1

Oficinas Administrativas: Via 40 No. 73 – 290 Edificio MIX Empresarial (Piso 9)
Tel: 373 4999 / 3734990 / Cel: 318 532 4671
www.miredbarranquilla.com